



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 132-2025-MPRM

San Nicolás, 11 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA

VISTO:-

El, DOCUMENTO CON REGISTRO N° 1978 de fecha 03 de abril del 2025, INFORME N° 176-2025-MPRM-GDS, de fecha 09 de abril del 2025, INFORME N°306-2025-MPRM/PRESUPUESTO, de fecha 10 de abril del 2025, INFORME N°200-2025-GAJ-MPRM, de fecha 11 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:-

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, los Procedimientos Administrativos se rigen, entre otros por los Principios de Legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para lo que fueron conferidos y que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho.

Que, bajo este contexto legal, el Principio de la Legalidad establecido en el Inciso 1.1) numeral 1) del artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019JUS, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la

Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron conferidas";

Que, con DOCUMENTO CON REGISTRO N° 1978 de fecha 03 de abril del 2025, el señor **José Rosa Maldonado Ruiz, identificado** con DNI N°33945730, solicita apoyo económico con la finalidad de solventar los gastos de pasajes desde Lima a Rodríguez



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
RODRÍGUEZ DE MENDOZA**

ALCALDÍA

**"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"**

de Mendoza, ya que actualmente se encuentra en la ciudad de Lima realizando su tratamiento por diagnóstico de epilepsia y Alzheimer;

Que, con INFORME N° 176-2025-MPRM-GDS, de fecha 09 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Social solicita se otorgue el apoyo solicitado mediante subvención económica al señor **José Rosa Maldonado Ruiz, identificado** con DNI N°33945730, con la finalidad de solventar los gastos de pasajes desde la ciudad de Lima a Rodríguez de Mendoza, ya que actualmente se encuentra en la ciudad de Lima realizando su tratamiento por diagnóstico de epilepsia y Alzheimer, sugiriendo el apoyo con el importe de **S/ 500.00** (Son: Quinientos con 00/100 Soles);

Que, con INFORME N°306-2025-MPRM/PRESUPUESTO, de fecha 10 de abril del 2025, el Responsable (e) de la Oficina de Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la nota **N° 320**, por el importe de **S/ 500.00** (Son: Quinientos con 00/100 Soles); con la finalidad de que se otorgue el apoyo solicitado por el señor **José Rosa Maldonado Ruiz, identificado** con DNI N°33945730, a fin de solventar los gastos de pasajes desde la ciudad de Lima a Rodríguez de Mendoza, ya que actualmente se encuentra en la ciudad de Lima realizando su tratamiento por diagnóstico de epilepsia y Alzheimer,

Que, con INFORME N° 200-2025-GAJ-MPRM con fecha 11 de abril del presente año, el Gerente de Asesoría Legal opina, que se otorgue subvención económica al señor **José Rosa Maldonado Ruiz, identificado** con DNI N°33945730, con la finalidad de solventar los gastos de pasajes desde la ciudad de Lima a Rodríguez de Mendoza, ya que actualmente se encuentra en la ciudad de Lima realizando su tratamiento por diagnóstico de epilepsia y Alzheimer, sugiriendo el apoyo con el importe de **S/ 500.00** (Son: Quinientos con 00/100 Soles);

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972 y demás normas legales;

SE RESUELVE:-

ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR, la Subvención económica por el monto de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 soles) a nombre del señor **José Rosa Maldonado Ruiz, identificado** con DNI N°33945730, con la finalidad de solventar los gastos de pasajes desde la ciudad de Lima a Rodríguez de Mendoza, ya que actualmente se encuentra en la ciudad de Lima realizando su tratamiento por diagnóstico de epilepsia y Alzheimer, sugiriendo el apoyo con el importe de **S/ 500.00** (Son: Quinientos con 00/100 Soles);

ARTICULO SEGUNDO: - DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Social, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente.

ARTICULO CUARTO:- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría su notificación y a la Oficina de Imagen Institucional y Tecnología de la Información su Publicación en el portal del estado peruano.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRÍGUEZ DE MENDOZA

NILSEN TAFUR PELÁEZ
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 33950104